

ga queso en exonerar, la cual es la
Mi S. mis. Hoy remechado cuenta de la carta de V. M.
de E. el foriente en la q. me pide V. M. por mis, para
que la Limona de la Nya, y. Khia acostumbrada hacen en un
distrito, p. el santuario, de 10 en 10 años, puedan enifia
en lo futuro, de 6 en 6, emperando desde el presente. Las ne
dades de mis, p. bres, y las muchas demandas, y. hay establecido
anterior^{de} me p. van del ar. vicio, que quisiera tener
p. poder acceder a la solitud de V. M. en toda su exonerion. Pero
deando manifestar a V. M. en alguna manera, mi especial incli
nacion a esta carta, convengo, en que, por ~~la~~ sola esta vez, y por
exemplar, se p. mada a la Recolecion de la Limona, con la calidad
de que no haya de repetirse, h. a de aqui, a diez años, y de que
en lo sucesivo, haya de seguirse esta misma Regla en la forma
acostumbrada, observandose, en los casos, las formalidades, que se
han utilizado.

Quedo con muy buena voluntad a V. M. cuya vida que
D. m. d. de mi Ayuntamiento. G. ral a 11. de Mayo de 1790.

servir
para
en enm

renifica

te. Lad ne

establece

atener

ion: Pero

cial incl

ver, y in

la calida

y de que

la forma

es, quere

ida que

1790.

B. M. N. y. L. Villa de Bergara.

M. N. y. L.

Mi Sñr mis: Con suma estimación, y aprecio he reci-
bido la muy favorecida de V.S. Con fecha de once del
que nos xife. por la que veo, que continuando los quila-
tes de su finera, y piedad a este su Santuario, me da
Supermisio, y licencia: para que pueda pedir este año de
noventa la limosna de ropa blanca entre los hijos mona-
chos de V.S.: pero con la precisa Circunstancia, y condi-
ción, de que en los sucesos, se deba seguir la practica
deceñal como hasta aqui se ha acostumbrado; por no te-
ner arbitrio, para poder acceder a mi solicitud en toda
su Extension; de Cuya Condición y Circunstancia quedo
muy enterado; para su observancia y Cumplim.^{to} y un-
diendo de parte de toda esta Comunidad religiosa
a V.S. las mas expresivas gracias por la gracia
quese ha dignado Concederle: para el efecto de la reco-
lección de la dha limosna, E instancion de los predicado-
res, que debexan ir en mi Comp.^{te} Suplico nuevamente
con el mas respectuoso rendim.^{to} a V.S. se digna Conceder-
xame si sera del agrado de V.S. el que me traia
ala arriba citada portulacion: para el dia quatro del
proximo venidero mes de Julio: para que siendo el
beneplacito de V.S., pueda porron mi Ciudadada esta
noticia a los dos muy Ilustres y Venerables Cabildos

Eclesiasticos de V. S., quienes no dudo concurriran con igual benignidad y piedad ala satisfaccion de una obra tan misericordiosa

Este nuevo favor agregare alor demas que la generosidad y piedad de V. S. tiene dispensada a este Santuario para pedir asu divina clemencia prospere a V. S. quanto puede. Acazco y mayo 29 del año 1790

J. B. L. M. de V. S. Su hermano
y favorecido Capp.ⁿ Fr. Juan Antonio
de Balenzategui: Guardian

M. N. y L. Villa de
Bergara